



**AYUNTAMIENTO
DE
MORATA DE TAJUÑA
(MADRID)**

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

En caso de cambio de titularidad, deberán aportar:

1. La renuncia expresa del anterior titular en favor del nuevo, indicando en el impreso de comunicación previa los datos del anterior titular en la casilla correspondiente y con la firma del mismo.
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Justificante de pago.
4. En caso de ser preciso seguro de responsabilidad civil y/o incendios, fotocopia de la póliza del mismo y del justificante de que se encuentra al corriente de pagos.
5. Contrato de mantenimiento de los equipos contraincendios instalados.
6. En caso de ser locales de pública concurrencia según REBT, copia del acta favorable de la última inspección eléctrica de acuerdo al punto 4.2. de la ITC-BT-05.
7. Cuando sea preciso por la naturaleza de la actividad, carne de manipulador de alimentos.
8. Se requerirán otras autorizaciones supra municipales, cuando sea preciso a juicio de los servicios técnico municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
MORATA DE TAJUÑA
(MADRID)

CAMBIO DE TITULARIDAD

MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE CTIVIDADES Y SERVICIOS

INTERESADO

APELLIDOS		NOMBRE		DNI.- NIE.			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PISO
MUNICIPIO		PROVINCIA					
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO				

REPRESENTANTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI.- NIE.			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PISO
MUNICIPIO		PROVINCIA					
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO				

DATOS DEL ANTERIOR TITULAR (En caso de cambio de titularidad)

APELLIDOS		NOMBRE		DNI.- NIE.			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PISO
MUNICIPIO		PROVINCIA					
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO				

DATOS DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN COMPLETA		Nº EXPEDIENTE MUNICIPAL (a cumplimentar por la administración)	
DIRECCIÓN			
REFERENCIA CATASTRAL (cubrir con todos los números y letras que aparecen en el IBI.)			
SUPERFICIE M ²	POTENCIA ELÉCTRICA Kw	ACTIVIDAD INCLUIDA EN EL ANEXO I DE LA ORD. REG.	<input type="checkbox"/>
		ACTIVIDAD INCLUIDA EN LOS ANEXOS II O III DE LA ORD. REG	<input type="checkbox"/>



**AYUNTAMIENTO
DE
MORATA DE TAJUÑA
(MADRID)**

EXPONGO

Que de conformidad con la legislación vigente, vengo a efectuar COMUNICACIÓN PREVIA por la que declaro que voy a iniciar la actividad de _____

Y que cumple con toda la normativa de aplicación.

AUTORIZA

A efectos de la normativa de protección de datos de carácter personal, a la administración destinataria de este escrito a comprobar telemáticamente con otras Administraciones Públicas de datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desenvolver.

COMUNICA

Que iniciará la actividad a partir de la fecha _____ (si no indicar la fecha se entenderá a partir del mismo día de la presentación de la instancia)

Firmo responsablemente en Morata de Tajuña a, _____ de _____ de 201_

Fdo.: El interesado/a o representante

Fdo.: El anterior titular de la actividad
(sólo en caso de cambio de titularidad)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

SE LE ADVIERTE QUE, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, "la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se aporte o incorpore a una declaración responsable o comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o de la actividad afectada desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar.

De igual forma, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al instante previo al reconocimiento al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, sus datos serán tratados de manera confidencial y podrán ser incorporados a los correspondientes ficheros del ayuntamiento de Morata de Tajuña. En cualquier momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo a través de escrito presentado en el Registro del ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
MORATA DE TAJUÑA
(MADRID)

TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

No solicita bonificación

Bonificaciones por circunstancias personales y familiares (MARCAR UNA):

Tales circunstancias deberán acreditarse documentalmente en el momento de la solicitud.

- 20% de la cuota tributaria titular de **familia numerosa**.
- Se presentará título acreditativo de Familia Numerosa.
- 20% de la cuota tributaria **jóvenes menores de 35 años inicio actividad por primera vez**.
- Carnet de identidad-NIF.
 - Declaración jurada acreditativa de que es su primera actividad.
- 20% de la cuota tributaria **mujeres desempleadas y parados de larga duración** (más de doce meses inscritos en INEM como demandantes de empleo).
- Mediante Certificado del INEM.

Bonificaciones por creación de empleo (MARCAR UNA):

Se girará la tasa sin bonificación, llevándose esta a cabo a la presentación de los documentos acreditativos del alta de trabajadores, contratos, alta en Seguridad Social, etc.

- 100% de la cuota tributaria **nuevas actividades que generen 2 ó más puestos de trabajo de nueva creación con carácter indefinido**.
- 100% de la cuota tributaria **nuevas actividades que generen más de 5 puestos de trabajo de nueva creación y al menos un año de duración**.
- 75% de la cuota tributaria **nuevas actividades que generen más de 4 puestos de trabajo de nueva creación y al menos un año de duración**.
- 50% de la cuota tributaria **nuevas actividades que generen 2 ó 3 puestos de trabajo de nueva creación y al menos un año de duración**.

Otras bonificaciones:

- 75% de la cuota tributaria **transmisión acreditada de licencia entre familiares de primer grado**.
- Será necesario: Que en los casos de transmisión se hubiera expedido licencia de apertura a nombre del antecesor en el ejercicio de la actividad de que se trate, ó se hubieran satisfecho por el mismo las tasas provisionales.
 - Que también en los casos de transmisión se acredite a la comunidad en el ejercicio de la actividad de que se trate por medio de alta y baja simultáneamente en Licencia Fiscal y, en su momento, del Impuesto sobre Actividades Económicas en el mismo ejercicio ó en el consecutivo